

ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISION.

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.556.443, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de **SOMOS MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA**, debidamente facultada mediante, Decreto 136 del 25 de enero de 2025 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión No 005 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente acto de delegación se denomina **DELEGATARIO**, celebra la presente acta, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la empresa suscribió contrato se servicios CS 017-2026 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA O DIMENSIONAMIENTO INFORMÁTICO IT CLOUD O CLOUD COMPUTING DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EN UN AMBIENTE PRE-PRODUCTIVO Y PRODUCTIVO STANDALONE CON AWS (AMAZON WEB SERVICES - INSTANCIA RDS DE ORACLE EN AWS), AWS WAF (WEB APPLICATION FIREWALL); AWS EFS (STORAGE).

SEGUNDO. Que, el plazo de ejecución de dicho contrato es de es de Seis (06) meses, contados a partir desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: Que se hace necesario designar como supervisor a un funcionario de la entidad, que cuente con la idoneidad técnica administrativa para tal fin, y realice el adecuado seguimiento, verificación y control a cada una de las actividades propias del convenio.

Así las cosas, entre las partes,

ACUERDAN.

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato CS 017-2026 en INGENIERO LIDER DE SISTEMAS de la entidad, o en cabeza de quien esté en su cargo, la supervisión del presente convenio, con las obligaciones, deberes y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable y en los documentos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Supervisor. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.
- Realizar seguimiento al avance o desarrollo del convenio.

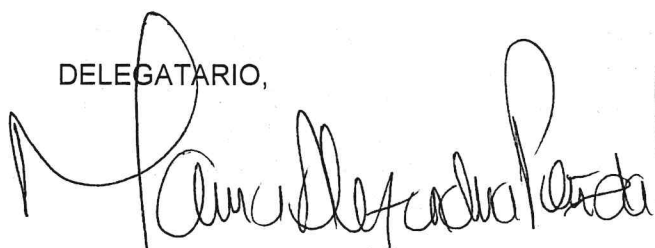
- Reportar oportunamente cualquier incumplimiento, irregularidad o situación que afecte la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones contractuales en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir los informes de supervisión exigidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente delegación tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, esto es, desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las prórrogas o modificaciones que se realicen al mismo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente acta hace parte integral del Contrato de Servicios CS 017-2026 y deberá ser archivada en la carpeta contractual.

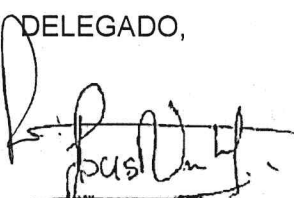
En mérito de lo expuesto, se firma a los 01 días del mes de junio de 2026.

DELEGATARIO,



MARIA ALEJANDRA PÉÑUELA RUBIO
GERENTE GENERAL

DELEGADO,



SEBASTIAN VERA MUÑOZ
INGENIERO LIDER DE SISTEMAS

Elaboró: Alejandra Vásquez / Abogada

Revisó: Diego Alejandro Gallego Tobón / Secretario General / Componente Jurídico

Aprobó: Wilfredy Castaño Castaño / Subgerente Administrativo y Financiero / Componente Financiero

Julian Castro Cardona / Subgerente Técnico (E) / Componente Técnico

Sebastian Vera / Ingeniero Lider de Sistemas / Supervisor / Componente Técnico